

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210066300
PROCESO: DECLARATIVO EXISTENCIA DE CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
DEMANDANTE : FERNANDO ALBERTO MUÑOZ ANAYA
DEMANDADO: JAVIER ALDANA RINCON

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es de \$2.039.000 MCTE., correspondientes a las comisiones que de las que se pretenden su declaración, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 ibidem, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ